

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la
ADUANESA S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la Compañía ADUANESA S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe cumplir el informe de los comités de la compañía, según Resolución No. 92.143.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, correspondiente al ejercicio económico recién terminado a diciembre 31 del 2017.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2017.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se han dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente se debe señalar que la administración de la compañía está permeada de la constante emisión de políticas y procedimientos normativos para los distintos temas.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad, los mismos que se encuentran reglamentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La Compañía no presenta situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatoria especial a Juntas Generales extraordinarias de Accionistas.

Acerca de,


COMISARIO
CL 62989/5091
Comisario